



### CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato N°:	CHON/FISM-DF/AD/2019/6035		
Número de obra:	2019300636035		
Modalidad de contrato:	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO		
Fondo o Programa:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF 2019).		
Modalidad de adjudicación	LICITACIÓN PÚBLICA	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA
Nombre de la obra:	"MEJORAMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO CLAVE: 30EPR2815Y EN LA LOCALIDAD DE TANCOLOL"		
Localidad	TANCOLOL		
Contratista:	MANTENIMIENTO INDUSTRIAL E INMUEBLES DELAGO S.A. DE C.V.		
	LAZARO CARDENAS No. 3, COLONIA AZTECA, CD. TIHUATLAN, VER. C.P. 92900		
	RFC: MII150218TY5		
Importe del contrato S/IVA:	\$ 213,793.10		
IVA:	\$ 34,206.90		
Importe total C/IVA	\$ 248,000.00		
Anticipo:	30.00%	\$74,400.00	
Fecha de contrato:	01 DE JULIO DE 2019		
Fecha de inicio:	02 DE JULIO DE 2019		
Fecha del término :	30 DE AGOSTO DE 2019		
No. Tarjetón:	0022389		
No. IMSS :	F9512851100		

Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Chontla, Ver., representado por los C.C. Presidente Municipal **Ing. Eric Abraham Sosa Mar** y Síndica única **Ing. Estefanía Tena Sosa** como representante legal de "El H. Ayuntamiento" y por la otra la persona moral **Mantenimiento Industrial E Inmuebles Delago S.A. de C.V. C**, como representante legal el **C. ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ**. a quienes en lo sucesivo, se les denominará, "El H. Ayuntamiento" y "El Contratista", respectivamente de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:



**DECLARACIONES:**

**I. EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA:**

A). - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, vigente en la entidad, cuenta con personalidad jurídica y patrimonios propios, y que por lo tanto tiene capacidad legal para celebrar este contrato.

B). - Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Consejo de Desarrollo Municipal, autorizó la inversión correspondiente, misma que proviene de la **fuentes de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FIS M-DF)** para el ejercicio 2019.

C). - Que el presente contrato se adjudica de manera directa a **“El Contratista”** como resultado de la evaluación técnica y económica así como cumplir las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento

D). Que tiene establecido su domicilio en **Calle Galeana S/n., Esq. Allende, Zona Centro, c.p. 92200, RFC; MCO850101EX5.**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**II. EL CONTRATISTA DECLARA:**

A). - Que es persona física con actividad empresarial, acreditando su personalidad con la cédula de Registro Federal de Contribuyentes número **MII150218TY5**, y acta de nacimiento número **4367**.

B). - **“El Contratista”** declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad, en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

C). - Que tiene establecido su domicilio en **Calle Lázaro Cárdenas No. 3, Colonia Azteca, Cd. Tihuatlan, Ver. C.p. 92900**, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

D). - Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta, además, con la tecnología, organización, experiencia profesional y mano de obra especializada para ello.

E).- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Generales de la Contratación y Ejecución de Obras Públicas, y las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, para las dependencias y entidades de la administración pública estatal y aplicables a los municipios, el contenido de los anexos que, debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, consistentes en la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos.

F). - Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

G). - Que cuenta con los siguientes registros y comprueba entregando fotocopias de:





CEDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MII150218TY5  
REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS F9512851100  
REGISTRO SEFIPLAN 0022389



**III. LAS PARTES DECLARAN QUE:**

- A). - Se obligan a cumplir en lo que a cada uno corresponde, con todas las leyes, reglas y reglamentos mexicanos, de carácter federal, estatal y municipal aplicables a los trabajos amparados por este contrato y a responder en lo que corresponda por su incumplimiento.
- B). - Convienen en considerar como anexos del presente contrato, además de la descripción pormenorizada de la obra, proyectos, planos, especificaciones, programas y los presupuestos correspondientes, las normas que regulan la ejecución de los trabajos, y todos aquellos que se pacten en el futuro de acuerdo con las disposiciones del mismo.
- C). - Convienen en aceptar a la bitácora de obra como el instrumento legal en donde se registran todos los actos relacionados con la ejecución de la obra.
- D). - Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la Ley Orgánica del Municipio Libre, de las reglas, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del presente contrato.

Estando de acuerdo las partes en el objeto y condiciones de este contrato, convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - “El H. Ayuntamiento” encomienda a “El Contratista” los trabajos consistentes en: “MEJORAMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA FRANCISCO I. MADERO CLAVE: 30EPR2815Y EN LA LOCALIDAD DE TANCOLOL”, MUNICIPIO DE CHONTLA, VER. y éste se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, así como las especificaciones contenidas en los anexos técnicos, documentos que forman parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** - El importe del presente contrato es por la cantidad de \$213,793.10 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) más \$34,206.90 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) correspondientes al impuesto al valor agregado, lo que da un total de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 m.n.) e incluye la remuneración y pago total a “El Contratista” por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato con cargo a “El Contratista”.

El monto del contrato se determinó con base al presupuesto presentado por “El Contratista” y aprobado por “El Ayuntamiento”, por lo que queda expresamente convenido que, salvo el caso de excepción previsto en la cláusula tercera, los honorarios antes señalados, y el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, no serán modificados.





**TERCERA. AJUSTE DE COSTOS.** – Si durante la vigencia del contrato se presentasen incrementos al salario mínimo general vigente en el Estado, las partes convienen que los precios correspondientes a aquellos trabajos que se encuentren pendientes de ejecutar conforme al programa de trabajo aprobado, podrán ser revisados por **“El H. Ayuntamiento”** a solicitud de **“El Contratista”** y se someterá a la consideración de la Dirección de Obras Públicas en análisis correspondiente para acordar el aumento o reducción que proceda. Queda entendido que los honorarios correspondientes a trabajos pendientes de ejecución alterando el programa de trabajo aprobado, por causas imputables **“El Contratista”**, no sufrirán incremento alguno.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** **“El Contratista”** conviene entregar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **60 días naturales** y se obliga a iniciar el mismo, **el día 02 DE JULIO DEL 2019 y a concluir las el día 30 DE AGOSTO DEL 2019**, ajustándose al calendario de trabajo que presento en su propuesta.

**QUINTA. INICIOS DE TRABAJOS.** **“El Contratista”** se obliga a iniciar los trabajos en la fecha estipulada en la cláusula cuarta. **“El Contratista”** y **“El H. Ayuntamiento”**, se comprometen a utilizar la bitácora de obra como instrumento de control y a utilizarla correctamente, durante la ejecución de la obra, **“El H. Ayuntamiento”** a través de su representante técnico verificará los avances, calidad, cumplimiento de especificaciones y **“El Contratista”** solicitará las instrucciones que considere necesarias para ejecutar la obra, las autorizaciones, revisiones y visto bueno de los trabajos realizados haciendo las anotaciones que considere pertinentes.

**“El H. Ayuntamiento”** y **“El Contratista”** aceptan utilizar la bitácora solo para los fines anteriores, la cual deberá tener sus hojas foliadas y las firmas de sus representantes técnicos registrados y estar a disposición en cualquier momento de ambas partes.

**SEXTA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** **“El H. Ayuntamiento”** se obliga a poner a disposición de **“El Contratista”** el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES.** - **“El Contratista”** como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **“El H. Ayuntamiento”** en relación con dichos trabajos.

**OCTAVA.- ANTICIPOS.-** Para el inicio de los trabajos **“El H. Ayuntamiento”** otorgará un anticipo por el **30.00% (TREINTA POR CIENTO)** del monto del presente contrato, que importa la cantidad de **\$ 74,400.00 (SETENTA Y CAUTRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** obligándose **“El Contratista”** a utilizarlos en los siguientes conceptos: construcción en el sitio de los trabajos de oficinas y almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente en la obra y demás insumos. **“El Contratista”** dentro de los quince días hábiles siguientes\* al día en que reciba copia del fallo de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que **“El H. Ayuntamiento”** ponga a disposición de **“El Contratista”** dentro de los quince días naturales\*\* siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos el importe del anticipo, en los términos de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en el artículo **53** de la Ley de Obras Públicas y **Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; el atraso en la entrega del anticipo